



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2018-00564-00.

Mediante auto adiado a 11 de febrero de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se ordenó a la PERSONERÍA MUNICIPAL de esta localidad, que suministrara cierta información tocante al predio objeto de litigio, sin que la citada entidad haya proporcionado los datos que son de su resorte.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a la citada organización, a fin de que brinde respuesta ante lo procurado, lo que adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P.**

Asimismo, **resáltese que dicha información es obligatoria, entratándose de asuntos verbales especiales como el que nos convoca.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 21 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef9f36b3b4ef4d5551c45424f489683c49238d7f0ece7eb2cd588490a0292b
1c**

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 19/04/2022 10:34:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>